

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

- 6775** *Resolución de 21 de marzo de 2011, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y la Fundación Prodimtec, en la selección y ejecución de los proyectos de «Rehabilitación, equipamiento y redes de comunicación del edificio para la sede del Centro Tecnológico Prodimtec», cofinanciados por FEDER.*

Con fecha 25 de marzo de 2010 se ha suscrito un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y el organismo de investigación Fundación Prodimtec, en la selección y ejecución de los proyectos de «Rehabilitación, equipamiento y redes de comunicación del edificio para la sede del Centro Tecnológico Prodimtec», cofinanciados por FEDER.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría de Estado dispone su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 21 de marzo de 2011.—El Secretario de Estado de Investigación, Felipe Pétriz Calvo.

**Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y el organismo de investigación Fundación Prodimtec, en la selección y ejecución de los proyectos de «Rehabilitación, equipamiento y redes de comunicación del edificio para la sede del Centro Tecnológico Prodimtec», cofinanciados por FEDER**

En Madrid, a 25 de marzo de 2010.

#### REUNIDOS

De una parte la Sra. doña Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación, nombrada por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el señor don José Luis Iglesias Riopedre, Consejero de Educación y Ciencia del Principado de Asturias, nombrado para dicho cargo por el Decreto 15/2007, de 12 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, actuando en virtud de las competencias que le atribuye el Decreto 34/2008, de 26 de noviembre, del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, que le facultan para suscribir este convenio.

De otra, el señor don Adriano Mones Bayo, en su calidad de Presidente del Patronato de la Fundación Prodimtec con CIF-G33914557, nombrado por acuerdo del Patronato de la Fundación en reunión celebrada con fecha 22 de septiembre de 2004 y renovado en reunión de Patronato celebrado con fecha 10 de junio de 2008, actuando conforme a las atribuciones que le fueron concedida en el poder de número 770 otorgado ante D. José Luis Rodríguez García-Robés con fecha 4 de marzo de 2008 e inscritos en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias.

Reconociéndose mutuamente plena capacidad para celebrar este convenio.

## EXPONEN

1. Que de acuerdo al Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y al Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, los criterios de selección de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se establecen en los correspondientes Comités de Seguimiento de los Programas Operativos aprobados por Decisión de la Comisión Europea.

2. Que según se establece en los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento Programa Operativo 2007-2013, de Economía basada en el Conocimiento, aprobado por Decisión de la Comisión Europea de C/2007/5927, de 28 de noviembre, la selección de proyectos de infraestructuras científicas se realizará a través de convenios de colaboración entre la Administración General del Estado y las Administraciones Públicas Autonómicas correspondientes, identificados como prioritarios por parte de las Comunidades Autónomas y que permitan evitar duplicidades y carencias a escala estatal.

3. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea se regirán por las normas comunitarias aplicables en cada caso.

4. Que corresponde al Estado el «fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica», de acuerdo con el artículo 149.1.15 de la Constitución. De forma específica, según el Real Decreto 542/2009, de 7 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, desarrollado por Real Decreto 640/2009, de 17 de abril, corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación. Todo ello de acuerdo con los objetivos que se concretan en el vigente Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 junto con las orientaciones de la Comisión Europea sobre construcción del Espacio Europeo de Investigación y las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión.

5. Que corresponde a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias promover la investigación científica y técnica, en virtud de las competencias que en dicha materia le confiere el artículo 10.19 del Estatuto de Autonomía. En concreto a la Consejería de Educación y Ciencia y en virtud del Decreto 36/2009, de 27 de mayo, le corresponden las competencias en Investigación, Desarrollo e Innovación.

6. Que la Fundación Prodintec es una fundación privada sin ánimo de lucro y tiene como objeto todos aquellos fines o acciones que redunden en el fomento y promoción de la actividad de investigación, diseño e innovación (I+D+i) en el ámbito empresarial e industrial.

7. Que el organismo de investigación Fundación Prodintec, en la ejecución de este proyecto, se someterá a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

8. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, gestiona fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) destinados a financiar actuaciones dirigidas a favorecer el desarrollo regional a través de la investigación.

9. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, han analizado los proyectos de infraestructuras científicas que responden a las necesidades de desarrollo económico de la región y consideran que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER aquellos con mayor capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

Por todo ello, las partes acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*—El objeto del presente convenio es la selección de proyectos de infraestructuras científicas que deben ser objeto de cofinanciación por el FEDER por responder a las necesidades de desarrollo económico de la región y tener capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

También es objeto del presente convenio el establecimiento de las obligaciones y derechos del organismo beneficiario de los fondos FEDER aplicados para la ejecución de los proyectos seleccionados.

Segunda. *Proyectos seleccionados.*—Los proyectos de infraestructuras que se llevarán a cabo son los señalados en el Anexo I: «Rehabilitación, equipamiento y redes de comunicación del edificio para la sede del Centro Tecnológico Prodirtec».

Tercera. *Presupuesto, financiación y compromisos de las partes.*

1. El Ministerio de Ciencia e Innovación se compromete a que los proyectos seleccionados sean cofinanciados por FEDER con fondos asignados a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, en concreto con cargo a la categoría de gasto 02, del Programa Operativo 2007-2013, de Economía basada en el Conocimiento, aprobado por Decisión de la Comisión Europea de C/2007/5927, de 28 de noviembre, en una cuantía del 70% del importe del gasto total elegible de las actuaciones presupuestadas en el cuadro resumen del plan de actuaciones y aportaciones que ascienden a 6.297.782,49 €; por tanto la aportación del FEDER será de 4.408.447,74 €.

2. Con el fin de garantizar la ejecución de los proyectos y evitar la posible pérdida de recursos comunitarios asignados al Estado Español por aplicación del artículo 93 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, el Ministerio de Ciencia e Innovación anticipará a la Fundación Prodirtec el importe correspondiente a la cofinanciación de FEDER. Tanto el anticipo como el préstamo se realizarán en dos pagos. Asimismo, concederá un préstamo a favor de dicho organismo por el importe necesario para completar el 100% del coste total elegible de los proyectos. Tanto el anticipo como el préstamo se realizarán con cargo a la partida presupuestaria 21.04.463B.833.

3. La Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias aportará la parte correspondiente a la cofinanciación nacional (30% del coste total elegible) a través de los mecanismos previstos en el ordenamiento jurídico, que incluyen el cumplimiento, por parte de la Fundación Prodirtec de los requisitos legales para ser beneficiaria. El pago de la citada financiación al beneficiario se efectuará durante el período de devolución del préstamo en su tramo de cofinanciación nacional previa justificación de los gastos realizados y con el límite de la cuota anual correspondiente según la tabla de amortizaciones del Anexo II.

4. La Fundación Prodirtec, que será el beneficiario de las ayudas FEDER, se compromete a realizar las actuaciones y a efectuar los gastos elegibles comprometidos para la finalidad con que aparecen en el cuadro resumen del plan de actuaciones y aportaciones y en el Anexo I del convenio, por un importe de 6.297.782,49 euros y a justificar los mismos ante la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i en los distintos períodos de certificación que tiene establecidos, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria sobre fondos FEDER. Asimismo, se obliga a devolver el préstamo que se le conceda y, en su caso, el anticipo, en los términos que se pactan en la cláusula quinta.

5. La Fundación Prodirtec en su condición de beneficiario, tendrá la obligación de justificar a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i los gastos elegibles realizados en la ejecución de los proyectos, cumpliendo la normativa comunitaria que regula los fondos estructurales y en particular el FEDER y las instrucciones que, en aplicación de dicha normativa, establezcan la Comisión Europea, la propia Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i así como la Autoridad de Gestión y el Comité de Seguimiento del Programa Operativo.

## Resumen del plan de actuaciones y de las aportaciones del FEDER

Actuación	Presupuesto total elegible	Aportación FEDER (MICINN)	Aportación nacional (Principado de Asturias)
Rehabilitación del edificio antiguo secadero de tabaco para la sede de la Fundación Prodirtec.	5.173.709,49 €	70% a través de la categoría 02 del Programa Operativo 2007-2013, de Economía basada en el Conocimiento.	30% (Ver cláusulas 3.3 y 5.1 del convenio).
Centro de pruebas torre de ascensores para proyectos I+D en el sector del transporte vertical.	890.000,00 €	70% a través de la categoría 02 del Programa Operativo 2007-2013, de Economía basada en el Conocimiento.	30% (Ver cláusulas 3.3 y 5.1 del convenio).
Red de telecomunicaciones y audiovisuales a implantar en la rehabilitación del edificio sede de la Fundación Prodirtec.	234.073,00 €	70% a través de la categoría 02 del Programa Operativo 2007-2013, de Economía basada en el Conocimiento.	30% (Ver cláusulas 3.3 y 5.1 del convenio).
Total . . . . .	6.297.782,49 €	4.408.447,74 €	1.889.334,75 €

Cuarta. *Sujeción a la normativa FEDER.*—Los gastos que se justifiquen a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, estarán incluidos entre los considerados elegibles por la normativa europea para los fondos FEDER. Asimismo, tendrán que responder por la totalidad del gasto elegible y atenerse a todo lo dispuesto en dicha normativa.

El apoyo a esta actuación será compatible con los de otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actuación subvencionada, ni la cofinanciación FEDER supere el 70% del total y se respete la normativa comunitaria en esta materia. Se deberá comunicar a la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, en su caso, tanto el importe de las mencionadas ayudas como el origen de las mismas.

Quinta. *Amortización del préstamo y del anticipo reembolsable.*—El Centro Tecnológico Fundación Prodirtec devolverá al Ministerio de Ciencia e Innovación el préstamo concedido (1.889.334,75 euros) y el FEDER compensará el anticipo correspondiente a la aportación comunitaria (4.408.447,74 euros).

1. Devolución préstamo concedido por el Ministerio de Ciencia e Innovación (1.889.334,75 euros): el plazo de amortización será de diez años máximo, mediante reembolsos anuales, sin periodo de carencia, según el cuadro de amortización que figura como anexo II. El tipo de interés será del 0%.

2. Devolución aportación FEDER anticipada por el Ministerio de Ciencia e Innovación (4.408.447,74 euros): el libramiento de la ayuda proveniente del FEDER se realizará en formalización, sin salida física de fondos, aplicándose a la amortización del anticipo reembolsable. Si los fondos FEDER percibidos no fueran suficientes para amortizar los fondos anticipados, el beneficiario ingresará la diferencia en el Tesoro Público antes del transcurso de dos años contados desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de los proyectos indicado en la cláusula octava.

El Centro Tecnológico Fundación Prodirtec, al no encontrarse sujeto al régimen presupuestario público, registrará de acuerdo con los principios contables que le resulten de aplicación, el ingreso de los fondos cuya contrapartida es una deuda.

Cuando se reciban los fondos del FEDER, la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i informará al Centro Tecnológico Fundación Prodirtec de esta circunstancia, de modo que podrán reconocer la subvención recibida de la Unión Europea mediante el registro de la subvención de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, lo que a su vez permitirá cancelar la correspondiente deuda.

Sexta. *Seguimiento y evaluación.*—Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de lo pactado en este convenio se constituirá, una Comisión de Seguimiento

integrada por dos personas designadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación, dos designadas por la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1.b) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, una designada por la Delegación de Gobierno en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Las personas designadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación serán nombrados por la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i. La presidencia de la Comisión corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, sin voto de calidad.

Esta Comisión realizará el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolverá las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las cláusulas del mismo. La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces lo solicite alguno de sus miembros.

*Séptima. Entrada en vigor, duración y resolución del convenio.*—El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia finalizará cuando se hayan cumplido totalmente las obligaciones de las partes.

Serán causas de su resolución, las siguientes:

- a) El acuerdo expreso y escrito de las partes.
- b) El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las prescripciones contenidas en este convenio, lo que se comunicará por aquella que la invoque a las restantes de manera fehaciente, previa audiencia de las mismas y con un mes de antelación.
- c) La denuncia escrita formulada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que vaya a darlo por finalizado.

Si el incumplimiento fuera imputable al organismo beneficiario o fuera éste el que formulara la denuncia, deberá devolver el importe no invertido con los intereses de demora correspondientes al importe no invertido por el tiempo que haya estado a su disposición, tanto de la cantidad anticipada como del préstamo en los términos que determine la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, sin perjuicio del tratamiento que, respecto al destino de los fondos de la Unión Europea, establezca la normativa comunitaria.

En cuanto a la forma en la que habrán de concluirse los proyectos, se actuará de acuerdo con las normas específicas reguladoras del FEDER y los Fondos Estructurales

*Octava. Plazo de ejecución de los proyectos.*—Los proyectos identificados en el Anexo I, deberán finalizar su ejecución antes del 31 de diciembre de 2012. Este plazo podrá ser prorrogado por el Ministerio de Ciencia e Innovación a solicitud razonada del organismo beneficiario.

Serán subvencionables, al amparo de este convenio, los gastos elegibles realizados y pagados desde el 1 de octubre de 2009 hasta la fecha fin de ejecución.

*Novena. Publicidad de las actuaciones.*—Las partes firmantes se comprometen a hacer constar la colaboración del Ministerio de Ciencia e Innovación y de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en todas las actividades informativas o de promoción en relación con las actuaciones contempladas en este convenio. Asimismo, se comprometen a observar estrictamente la normativa aplicable en materia de publicidad de los Fondos Estructurales que cofinancian las actuaciones.

*Décima. Régimen jurídico y resolución de controversias.*—Este convenio es de carácter administrativo, de los contemplados en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios en él contenidos para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente convenio de colaboración serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en la Comisión prevista en la cláusula sexta de este convenio. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles

controversias deberán ser resueltas en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

En Madrid, a 25 de marzo de 2010.—Por el Ministerio de Ciencia e Innovación, Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación.—Por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, José Luis Iglesias Riopedre, Consejero de Educación y Ciencia.—Por el Centro Tecnológico Fundación Prodirtec, Adriano Mones Bayo, Presidente del Patronato.

**Anexo I al convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación, la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y el organismo de investigación Fundación Prodirtec, en la selección y ejecución de los proyectos de «Rehabilitación, equipamiento y redes de comunicación del edificio para la sede del Centro Tecnológico Prodirtec», cofinanciados por FEDER**

*Introducción*

Dentro del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI) del Principado de Asturias queda reflejada la voluntad del Gobierno Autonómico por desarrollar todas aquellas acciones que potencien el sistema asturiano de ciencia, tecnología e innovación. El fomento de la red de Centros Tecnológicos del Principado de Asturias, como herramientas para la innovación y vehículos de la transferencia de tecnología y el crecimiento de la competitividad industrial, es una de sus prioridades.

La Fundación Prodirtec es una entidad privada sin ánimo de lucro que tiene como objeto el fomento y promoción de la actividad de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en el ámbito empresarial e industrial. Desde el 27 de marzo de 2007 se encuentra inscrita como Centro de Innovación y Tecnología (CIT) (número 99), en el registro que actualmente gestiona el Ministerio de Ciencia e Innovación (MICINN). Como Centro Tecnológico para el diseño y la producción industrial de Asturias, nuestra misión consiste en: «Potenciar la competitividad de las empresas industriales asturianas aplicando avances tecnológicos tanto a sus productos como a sus procesos de fabricación».

En el año 2007, coincidiendo con la finalización del I Plan Estratégico de Fundación Prodirtec y la participación de la Fundación Prodirtec en el subprograma CREA (Ministerio de Ciencia e Innovación) para la consolidación de Centro Tecnológico (expediente CREA-2007-016), se elabora el II Plan Estratégico del Centro Tecnológico para su implementación en el periodo 2008-2010, con un carácter continuista con el inicial. Una de las conclusiones derivadas del análisis DAFO realizado puso de manifiesto que la mayor debilidad para alcanzar los niveles deseados de actividad de I+D para el Centro, es la limitación de espacio y de infraestructuras en su emplazamiento actual, siendo además una clara amenaza para el crecimiento proyectado para el Centro y requerido por el tejido industrial asturiano. A raíz de estas conclusiones, la Fundación Prodirtec precisa la ubicación de sus equipamientos y laboratorios de I+D en una infraestructura acorde al nivel alcanzado por este Centro Tecnológico en sus cinco años de vida y a las expectativas de crecimiento para los próximos años.

Una vez detectada la necesidad de nuevas instalaciones para el centro, la Fundación Prodirtec estudió la oportunidad de adecuar un edificio industrial, actualmente en desuso y que antiguamente fue un secadero de tabaco. El edificio, cuyo propietario es la Consejería de Educación y Ciencia del Gobierno del Principado de Asturias, está ubicado en la zona de expansión del Parque Científico y Tecnológico de Gijón, donde actualmente se ubica la Fundación Prodirtec, lo cual permitiría dar continuidad a los proyectos y colaboraciones de I+D que se realizan con las empresas tecnológicas ubicadas en el Parque. Con este objetivo, la Fundación Prodirtec y la Consejería de Educación y Ciencia del Principado de Asturias han alcanzado un acuerdo, aprobado por Consejo de Gobierno el 25 de noviembre

de 2009 que se formaliza a través de documento administrativo de 2 de diciembre, para la «Concesión demanial para la ocupación del inmueble del antiguo secadero de tabacos, propiedad del Principado de Asturias, a favor de la Fundación Prodintec, con destino a la ubicación de su sede para el desarrollo de sus actividades de I+D+i»

Asimismo, como motor de crecimiento de la innovación en Asturias, se proyecta dotar al nuevo edificio de un equipamiento singular, basado en una torre de pruebas de ascensores. Este equipamiento, como centro de pruebas para la industria del ascensor, no está disponible actualmente en la región, ni existe en las comunidades periféricas del norte. Hay una referencia de funcionamiento del Instituto Tecnológico de Aragón, el cual dispone de una infraestructura de ensayos aunque sus instalaciones están saturadas y no pueden dar servicio a las demandas del sector. En este sentido, empresas dedicadas al transporte vertical, han expresado su interés en que el Centro Tecnológico Fundación Prodintec instale el equipamiento necesario para estos desarrollos y pruebas en sistemas de ascensores. La innovación en este sector, requiere de las instalaciones más apropiadas para garantizar los resultados de los nuevos desarrollos propuestos.

Finalmente, para el correcto desarrollo de los trabajos en colaboración, en la nueva ubicación tras la rehabilitación del edificio antiguo secadero de tabaco, será necesario instalar la red de telecomunicaciones y la infraestructura informática, tanto en conexiones, cableado y distribución de redes como de equipos. Un servidor central y una red adecuada a las nuevas instalaciones, tanto para comunicación como gestión de accesos y control de personal, ya que los proyectos de I+D realizados en el Centro, implican desarrollos altamente innovadores y la confidencialidad de los resultados y de las empresas colaboradoras no debe verse comprometida.

### *Objetivo general*

La presente actuación contempla un conjunto de acciones encaminadas a la rehabilitación y adecuación de un edificio actualmente en desuso (Antiguo Secadero de Tabaco) para su uso como sede del Centro Tecnológico para el diseño y la producción industrial de Asturias (Fundación Prodintec).

Además, se prevé la instalación de una torre de pruebas de ascensores, anexa al nuevo edificio rehabilitado. La instalación de la torre de pruebas permitirá a las empresas optimizar los tiempos de validación de los nuevos desarrollos llevados a cabo, asegurando su fiabilidad. De igual manera, permitirá a Prodintec aumentar sus competencias en este campo, en el que ya se ha iniciado a lo largo de 2008 participando en proyectos de desarrollo de nuevos dispositivos elevadores.

Finalmente, Fundación Prodintec necesita disponer de un nuevo Centro de Procesamiento de Datos (CPD), donde albergar sus servidores, sistemas de comunicación, etc. Los objetivos finales con la implantación de la red de telecomunicaciones es conseguir que la nueva ubicación del Centro Tecnológico, tras las obras de rehabilitación del edificio antiguo secadero, cumpla con las exigencias de funcionamiento que actualmente dispone (especialmente en lo relativo a la salvaguarda y confidencialidad de la información) y garantice la flexibilidad y nuevas aplicaciones para la ejecución de los proyectos de I+D. Se ha de disponer de una red telemática que permita y asegure el desarrollo del trabajo diario de la plantilla de la Fundación Prodintec así como el correcto funcionamiento en red de los equipos y sistemas instalados, evitando que esto sea una barrera para explotar al máximo sus posibilidades.

El proyecto contribuye a las líneas de prioritarias del Plan de Ciencia Tecnología e Innovación (PCTI) del Principado de Asturias a través de las siguientes acciones:

- 1) Promocionar un tejido empresarial, a nivel regional, altamente competitivo. La Fundación Prodintec conseguirá elevar su capacidad como Centro Tecnológico para el diseño y la producción industrial en Asturias, así como la del Parque Científico y Tecnológico de Gijón donde se ubicará, permitiendo aumentar, de esta forma, la participación de las pequeñas y medianas empresas asturianas en el sistema de investigación e innovación.

2) Adecuar las actividades de I+D a las demandas del sector productivo, fundamentalmente de Asturias. Las nuevas instalaciones (Laboratorio de Innovación Tecnológica de Fundación Prodimtec), objeto de este proyecto, permitirán ofrecer nuevos servicios innovadores a las empresas enfocados a la mejora de su productividad.

3) Fomentar la cooperación público-privada. La ubicación de la nueva sede de Fundación Prodimtec, al igual que hasta la actualidad, en el Parque Científico y Tecnológico de Gijón, permite asegurar la cooperación entre los diferentes agentes ejecutores de actividades de I+D+i, como son la universidad, las empresas y otros Centros Tecnológicos de la región. El enclave del Parque Científico y Tecnológico situado en las proximidades de la universidad facilitará dichas actuaciones.

4) Potenciar la capacitación y promoción de nuevos investigadores, tecnólogos y gestores, así como del resto de personas dedicadas a la I+D+i. En las nuevas instalaciones de I+D se desarrollarán trabajos altamente cualificados potenciando el desarrollo de profesionales de alto nivel para la región.

5) Internacionalización de las actuaciones de I+D+i. En las nuevas instalaciones previstas para el Centro, Prodimtec conseguirá avanzar tecnológicamente, de forma que incremente su participación en programas internacionales como el VII Programa Marco.

#### *Objetivos científicos*

Con la presente actuación, la Fundación Prodimtec establecerá las bases necesarias para asegurar su crecimiento, manteniendo la calidad de los servicios científico-tecnológicos que ofrece y además abrirá nuevas e importantes líneas de actuación. Todas las actividades realizadas en Prodimtec están clasificadas como I+D+i. El Centro estructura su actividad en tres áreas fundamentales: diseño y desarrollo de productos, producción industrial; y gestión de I+D+i. En este sentido, la adaptación de las infraestructuras científico-tecnológicas propuestas en el marco de esta actuación, permitirá no sólo la apertura de nuevas líneas de servicios de I+D para las empresas, sino también su incremento, así como la oportunidad de introducirse en potenciales y novedosos sectores en los que la innovación juega un importante papel (biosanitario, energías renovables, aeronáutica, alimentaria...).

Prodimtec fomenta el acercamiento de las empresas al diseño industrial y la mejora tecnológica y metodológica de sus actividades de diseño y desarrollo de producto. Las principales líneas y tecnologías relacionadas con esta área son: 1) Sistematización del proceso de diseño industrial.—Metodologías innovadoras para análisis del proceso de diseño industrial.; 2) Prototipado rápido.—Las técnicas de prototipado rápido, tanto mediante mecanizado de alta velocidad como a través de técnicas LMT (Layer Manufacturing Techniques) permiten obtener modelos físicos reales a partir de modelos virtuales sin necesidad de fabricar moldes y a un precio contenido; 3) Ingeniería inversa.—Prodimtec dispone de técnicos expertos en esta área y de varias herramientas, tanto para el digitalizado como para la construcción del modelo CAD a partir de la nube de puntos obtenida; 4) Proyectos de desarrollo de producto.—Como experiencia piloto, cuando una empresa quiere diseñar/developar un nuevo producto, Prodimtec pone su tecnología, sistemática y conocimientos a su disposición; 5) Muestrario de actividades CAD/CAM/PLM.—Los especialistas de Prodimtec aconsejan a las empresas sobre la idoneidad de implantar alguna de estas herramientas, bien mediante experiencias piloto o la realización de un análisis ROI; 6) Ingeniería concurrente. Prodimtec realiza demostraciones de esta metodología y dispone de tecnologías de comunicación e infraestructura para poder hacer este tipo de prácticas de una forma operativa; 7) Fabricación de preseres.—Moldes de silicona: de una forma rápida y económica (sin generar costosos moldes para inyección) se pueden producir pequeñas series de productos en termoplásticos o en metales de bajo punto de fusión; 8) SCAN 3D por luz blanca estructurada y fotogrametría: permite digitalizar superficies complejas (obtener nube de puntos y mallas de triángulos) para posteriormente y mediante la ingeniería inversa obtener diseños paramétricos, superficies, etc.

La nueva instalación de I+D destinada a ensayos de nuevos equipos elevadores tiene como objetivo dar servicio a empresas fabricantes de Asturias y provincias limítrofes. Los



ensayos a realizar se centrarán en el ensayo y validación de los nuevos desarrollos llevados a cabo por estos potenciales clientes, pudiendo incluir: comprobación de los requisitos de hueco para nuevos desarrollos; comprobación de precisiones de parada y de nivelación en nuevos desarrollos; ensayos de vibraciones y ruidos; análisis de parámetros de confort (vibraciones transmitidas a la cabina, arranque y paradas suaves, etc); análisis de fuentes de ruido y de vibraciones: identificación de causas (rozaduras, alineamiento de guías, etc); validación de diseños eléctricos: pruebas y ensayos de nuevas maniobras; validación de diseños eléctricos: pruebas y ensayos de nuevas maniobras para la depuración de sistemas de control; y validación de nuevos elementos desarrollados por proveedores.

El trabajo en equipo y la flexibilidad en los desarrollos hacen preciso la utilización de una red de comunicaciones basada en las tecnologías actualmente disponibles en Prointec para que en el nuevo edificio sede de las actividades de I+D se disponga de las soluciones y entornos de comunicación más avanzados. Esto repercute en reducción de tiempo, ahorro en recursos y en mejora de la eficiencia en cuanto a los resultados de I+D generados por el centro tecnológico.

#### *Objetivos específicos*

1. Construcción/Rehabilitación: el proyecto se basa en la adecuación y rehabilitación de un antiguo edificio secadero de tabaco, ubicado en la zona de expansión del Parque Científico y Tecnológico de Gijón (Avenida del Jardín Botánico, 1459, 33203 Gijón, Asturias) y con una extensión de cerca de 5000 m<sup>2</sup>. El edificio se emplaza dentro del suelo urbano del municipio de Gijón y se adscribe al Ámbito de Gestión Urbanística API-PE-SG-03.

La ejecución de la obra propuesta se ha estructurado en varias fases:

Se ejecutará en primer lugar el proyecto de demolición que hará posible el inicio de las obras de reforma garantizando la conservación de los elementos de valor histórico que posee el inmueble.

El proyecto de ejecución de obra que se realizará a continuación tendrá los siguientes objetivos generales: 1) La optimización del espacio disponible; 2) La concepción de zonas de oficinas diáfanos; 3) La formalización de dos laboratorios con cualidades específicas de cara a facilitar la resolución de sus accesos, las operaciones futuras de carga y descarga e incluso el necesario movimiento interno de las piezas que contendrán; y 4) La integración de diversos elementos.

Respecto a las fachadas, su estado de conservación es aceptable, si bien requerirán de trabajos diversos, que van desde la retirada de plantas trepadoras hasta el sellado de grietas y la restauración de los enfoscados y de las pinturas.

A continuación se desglosa la obra por plantas:

Planta baja: en ella se producirá el acceso principal al edificio, a través de una marquesina existente en la fachada norte, que será convenientemente restaurada. En el espacio interior de este elemento de cubrición horizontal porticado se ubicará la zona de administración y el archivo. La zona de control y espera se vincula a diversos espacios comunes, destacando salas de reuniones y la sala de juntas. También a este nivel, se disponen los aseos públicos y los vestuarios del personal de laboratorios.

A través de una entrada independiente desde el exterior, se producirá el acceso a las zonas comunes/públicas. Este espacio dispondrá de aseos propios con dependencias para servicios (organización de actos, presentaciones...). El laboratorio de pesados se ubicará en el nivel de planta baja, contará con una instalación de aire comprimido y en él se instalará un puente grúa para el movimiento de grandes pesos. Este puente grúa con capacidad de carga de hasta (20 Ton) será birraíl para favorecer la movilidad de las cargas a lo largo de todo el perímetro del laboratorio.

Planta primera: en ella se ubicarán los espacios de puestos de trabajo del área de producción, siempre sobre la media crujía orientada a norte. El núcleo vertical descentrado de comunicaciones, con escalera y montacargas, permitirá separar esta zona abierta de

trabajo respecto al espacio dedicado a los aseos principales de planta. Al otro lado del muro de carga central, esto es, sobre la media crujía orientada al sur, se crea un espacio de doble altura, necesario para facilitar el movimiento de piezas y maquinaria propias del laboratorio de pesados.

Planta segunda: en esta planta se sitúa la zona de dirección, junto a las zonas de oficina de los departamentos de I+D y diseño. Al mismo nivel pero sobre la crujía sur, se posiciona el laboratorio de ligeros, que dispondrá de iluminación y ventilación natural, obtenidas a través de rosetas que se orientan al patio sur. Las salas de reunión se plantean delimitadas por cerramientos de vidrio, con control visual directo sobre la media crujía sur, o lo que es lo mismo hacia el laboratorio de ligeros. Uno de los laboratorios destinados a esta planta es el laboratorio de moldes de silicona y el laboratorio de post-procesado de piezas. Para una correcta instalación de este laboratorio es necesario contar con mobiliario específico para las actividades a realizar en los mismos.

Planta bajo cubierta: a este nivel se ubicarán las zonas de reunión, zonas comunes, de descanso y comedor, separándose éstos dos últimos a través del oficio que envuelve al núcleo vertical de comunicaciones del montacargas.

Planta de cubierta: por encima de la cubierta a dos aguas, únicamente se prevé la ejecución de los casetones de ascensores y la puesta en funcionamiento de las diversas chimeneas.

Además, determinados equipos de elevado coste y grandes dimensiones, serán trasladados e instalados en las instalaciones de laboratorio del nuevo edificio objeto de rehabilitación. Estos equipos requieren de unas tareas específicas para su reubicación en los nuevos laboratorios, de cara a no producir daños irreparables en los mismos que resultarían muy costosos no sólo en términos materiales, sino también por la incapacidad de cumplir con los servicios y proyectos ofertados. Para realizar de forma correcta la desconexión e instalación y calibración de estos grandes equipos es necesario que el equipo técnico de las casas matriz generadas se encarguen de los trabajos preparatorios y de instalación. Los equipos que se prevé trasladar son: Centro de Mecanizado Deckel; Máquina de Inyección Battelfeld Microsystem 50; Robot KUKA 500-2 Absolut Accuracy; Equipo de Rapid Manufacturing FORMIGA P100; Centro de Mecanizado Kern Evo; y Máquina de medir por coordenadas, ZEISS Contura G2.

2. Equipamiento: el equipamiento necesario para los ensayos de ascensores, recogido en esta propuesta, consiste en una estructura de base rectangular con unas dimensiones aproximadas de 15 metros de largo y 10 de ancho y hasta 25 metros de altura. El centro de pruebas está formado por un forjado con huecos interiores para el ensayo de los ascensores. La estructura estará dividida en dos partes iguales compartimentada hasta la quinta planta y una parte central para la toma de datos y la realización de los ensayos. Una escalera adyacente a la sección longitudinal más larga servirá de servicio. Todas las plantas estarán dotas de protecciones para asegurar la confidencialidad e independencia de los huecos. Los huecos para subida de carga dispondrán de protecciones desmontables. Existirán espacios intermedios aprovechables como almacén, puesto de control, punto de toma de datos, etc... Las puertas de acceso serán independientes, con grandes dimensiones para facilitar la entrada de cargas. Además, se instalará un sistema de elevación de cargas con puente grúa hasta 5Tm en la planta más elevada. Una vez realizada la instalación del equipamiento, se dotará al mismo de los instrumentales necesarios para la toma de datos y realización de ensayos demandados por el sector. Se llevarán a cabo pruebas mecánicas y eléctricas para lo que será necesario instalar una serie de equipos de medida en los distintos huecos del centro de ensayo de ascensores (sensores de vibraciones, esfuerzos y deformaciones, medidores de ruido, etc.).

3. Redes de Comunicación: para dotar a todos los puestos de trabajo de las comunicaciones oportunas, se precisa la instalación de un sistema de red que permita una correcta comunicación entre los puntos de trabajo, salas de reuniones y laboratorios con el CPD. Para mantener la confidencialidad, disponibilidad e integración de la información será necesario disponer de una correcta segmentación de las redes. Para permitir una

comunicación fluida con sus contactos y que esto sea extensible a toda la organización, será necesaria la instalación de nuevo sistema de voz que incluirá los correspondientes terminales para cada puesto de trabajo. Será necesario además un sistema de control de accesos a las instalaciones que permita monitorizar las zonas habilitadas para cada usuario evitando el acceso a salas o zonas con un gran riesgo y valor (CPD, laboratorios, etcétera). Además de la dotación de un sistema de videovigilancia tanto para su zona interior como exterior. Se acometerá la inversión de nuevos servidores y dispositivos para alojar la información que maneje el personal de la organización en sus diferentes bases de datos, herramientas contables, herramientas de gestión, recursos compartidos, etc... Finalmente, se dotará a la nueva sede y especialmente a las salas de reuniones de los medios audiovisuales (voz y sonido) oportunos para permitir la realización de reuniones de trabajo.

Presupuesto:

1. Construcción/Rehabilitación:

Concepto		Descripción	Importe			
Proyecto y dirección de obra.		Oferta servicios profesionales.	228.060			
Demolición.		Demolición.	243.967			
Edificación.	Obra.	Trabajos previos.	12.936,34			
		Movimientos tierras.	51.772,74			
		Cimentación.	106.204,63			
		Estructura.	423.053,90			
		Albañilería.	216.606,35			
		Solados y alicatados.	276.889,89			
		Carpintería exterior.	163.153,28			
		Carpintería interior.	84.938,11			
		Cerrajería.	91.546,67			
		Vidriería.	50.200,20			
		Cubiertas.	60.300,08			
		Tratamientos térmicos y acústicos.	75.365,58			
		Falsos techos.	141.277,23			
		Pintura.	51.970,08			
		Gestión residuos construcción.	8.177,21			
		Control de obra.	22.252,92			
		Instalaciones técnicas.		Saneamiento.	35.021,29	
				Fontanería y aparatos sanitarios.	69.865,27	
				Instalación eléctrica para iluminación, protección y equipamiento.	441.004,71	
				Calefacción y ventilación.	342.757,11	
Geotermia.	475.100,4					
		Transporte vertical.	102.531,94			

Concepto	Descripción	Importe
	Instalaciones contra incendios.	29.310,54
	Audiovisuales y comunicación.	217.337,58
	Controles de las instalaciones y pruebas de servicios.	14.574,22
Seguridad y salud laboral.	Elementos protección colectiva.	29.785,25
	Elementos protección individual.	6.547,58
	Elementos señalización.	4.878,63
	Provisiones obra.	7.874,47
	Instalaciones protección eléctrica.	6.587,21
	Mano obra seguridad y salud.	8.811,78
	Total presupuesto de ejecución material . . . . .	3.628.633,19
	13% Gastos Generales.	471.722,31
	6% Beneficio Industrial.	217.717,99
	Total presupuesto edificación . . . . .	4.318.073,49
Costes de licencias y permisos de obras.	(4% proyecto demolición + 4% presupuesto ejecución material edificación).	154.904
Traslados equipamiento técnico.		80.785
Instalaciones puente grúa laboratorio pesados.	Oferta grúa 20 Tn birrail para nuevas instalaciones.	61.320
Mobiliario.	Armarios laboratorio, reactivos peligrosos.	86.600
	Total . . . . .	5.173.709,49
	Total elegible FEDER . . . . .	5.173.709,49

## 2. Equipamiento:

Concepto	Descripción	Importe	
Equipo Principal:	Excavaciones.	9.000,00	
Torre de pruebas de doble columna con 5 plantas y espacios interiores diseñados para garantizar la seguridad y confidencialidad de las pruebas.	Hormigones, ferrallas y soleras.	80.000,00	
	Saneamiento.	17.000,00	
	Pavimento y alicatado.	6.000,00	
	Estructura metálica.	180.000,00	
	Albañilería y acabados.	42.000,00	
	Cubierta y cerramientos.	130.000,00	
	Carpintería y cerrajería.	150.000,00	
	Fontanería.	15.000,00	
	Control de Calidad SyS.	41.000,00	
		Total equipo principal . . . . .	670.000,00

Concepto	Descripción	Importe	
Instrumentación seleccionada de acuerdo a los parámetros a medir y a los rangos más comunes en este tipo de instalaciones.	Equipo para medir y registrar presión e intensidad sonora en diferentes puntos de la instalación.	5.800,00	
	Equipo para medir y registrar vibraciones en diferentes puntos de la instalación.	10.000,00	
	EVA-625 +EVA Vibration Analysis Tool o similar.	15.000,00	
	Equipo para medir y registrar aceleraciones y velocidades.	13.000,00	
	Puente grúa con pesaje, gancho electromecánico y mando inalámbrico.	89.000,00	
	Equipos para medición de parámetros eléctricos y electrónicos.	17.200,00	
	Gastos de instalación y puesta en marcha.	70.000,00	
	<b>Total instrumentación . . . . .</b>	<b>220.000,00</b>	
Total . . . . .		890.000,00	
Total elegible FEDER . . . . .		890.000,00	

### 3. Redes de comunicación:

Concepto	Descripción	Importe	
Sistemas de cableado estructurado.	Cableado para puestos de trabajo, laboratorios.	29.600,00	
Equipos de red y conectividad.	Electrónica de red alta velocidad, centralita telefónica.	76.500,00	
Herramientas de red.	Conjunto herramientas monitorización y securización de la red.	4.578,00	
Aplicaciones o servicios de red.	Entorno servidores, instalación y configuración equipamiento.	62.180,00	
Terminales (asociados a puestos nuevos).	Nuevos puestos trabajos para personal de I+D.	50.000,00	
Otros.	Dotación y acondicionamiento del centro de procesamiento de datos CPD.	11.215,00	
Total . . . . .		234.073,00	
Total elegible FEDER . . . . .		234.073,00	

(Los presupuestos no incluyen el IVA ya que no se solicita su financiación).

## ANEXO II

### Cuadro de amortización

Organismo: Fundación Prointec.  
Título: Rehabilitación, equipamiento y redes de comunicación del edificio para la sede del Centro Tecnológico Prointec.  
Aportación de Capítulo 8 concedida (euros): 6.297.782,49.  
Préstamo concedido - Aportación nacional (euros): 1.889.334,75.  
Plazo de amortización: 10 años.  
Interés: 0%.

Fecha de vencimiento	Cuota de amortización (euros)
02.02.2011	200.000,00
02.02.2012	200.000,00
02.02.2013	200.000,00
02.02.2014*	1.289.334,75
Total .....	1.889.334,75

Anticipo concedido-Aportación FEDER (euros): 4.408.447,74.

Plazo de amortización: 31.12.2014.

Interés: 0%.

\* Las partes pueden firmar una adenda, en el 2013-14, a este convenio para prorrogar la cuota de amortización como máximo hasta el 2020 de acuerdo con la cláusula quinta de dicho convenio